

Xalapa, Ver., 9 de enero de 2020

Comunicado: 1075

Aprueba Congreso incorporación de UMA en sustitución del salario mínimo

- El Inegi dará a conocer el valor de la UMA en moneda nacional los primeros 10 días de enero de cada año

Con 40 votos, sin abstenciones o votos en contra, el Pleno de la LXV Legislatura aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Estado de Veracruz para establecer la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en sustitución del salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia, presentado el pasado 25 de septiembre de la autoría de la diputada Rosalinda Galindo Silva.

Con este dictamen, referido por las comisiones permanentes unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Hacienda del Estado, la Legislatura local, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Enero de 2016, armoniza la entrada en vigor de las disposiciones constitucionales en materia de desindexación del salario mínimo, toda vez que en su transitorio cuarto marca la adecuación de las leyes y ordenamientos locales en un plazo no mayor de un año de su entrada en vigor, y que esta legislatura local había excedido.

De esta forma el salario mínimo deja de ser utilizado en las leyes Federales, Estatales y de cualquier disposición jurídica, como una medida de cálculo (unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones), distinta a la de su naturaleza, y en su lugar, se entenderá la referida como UMA.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los primeros 10 días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA, los cuales estarán vigentes a partir del primero de febrero, y que para este año 2019 fue en razón de 84.49 valor diario, 2 mil 568.50 mensual y 30 mil 822.00 anual.

En algunos artículos de diversas disposiciones locales, de manera aislada, se ha incorporado la UMA, resultando parciales al no atender de manera integral la desindexación del salario mínimo en todas las leyes y disposiciones de la entidad, por lo que con este dictamen se homologa esta Unidad de Medida en los ordenamientos de Veracruz.

Por lo que, para los efectos legales procedentes, todas las leyes, decretos, códigos u ordenamientos estatales de observancia general vigentes a la entrada en vigor del

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

presente decreto y que en su denominación tengan la expresión “salario mínimo”, se entenderán referidas a UMA, que deberán ser utilizadas para los fines jurídicos correspondientes.

##-##-##

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer